Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20001-3110-002-2022-00451-00
Proceso: Investigación de Paternidad
Demandante: Ana Belis Silva De Orta
Demandados: Diógenes Jael Carvajal Madero y Otros

La señora ANA BELIS SILVA DE ORTA, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD contra los señores DIOGENES JAEL CARVAJAL MADERO, ELIZABETH RAMOS CARVAJAL, JORGE ARMANDO SOTO CARVAJAL, DIANA PATRICIA SOTO RAMOS, OLGA ISABEL SOTO RAMOS Y NURYS SOTO RAMOS. Al proceder la titular del Despacho a efectuar el estudio de admisibilidad respectivo, observa que la parte demandante no hace la manifestación bajo la gravedad de juramento de donde obtuvo la dirección electrónica de los demandados, presupuesto que es exigidos por la ley 2213 de 2022 en su artículo 8.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2, artículo 82 numeral 7 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022 en su artículo 8, se INADMITE la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Se advierte que al momento de presentar el escrito que subsane la demanda; deberá el interesado enviársela simultáneamente al demandado; de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 6 inciso 4 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

Firmado Por:

EMDM

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a946d7db9966b5f80e751e87f85568b521d5c60f66dc56b71010fb94be91f8ec**

Documento generado en 27/01/2023 04:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica